Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires,

de marzo de 1988.-

Visto lo solicitado por el Juzgado de lra. Ins-

tancia en lo Criminal de Instrucción Nº4,

SE RESUELVE:

1º) Ampliar la resolución Nº 82/88, en el sentido que la prórroga de "suplencia" autorizada en la misma debe ser a partir del 12 de diciembre de/1987.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar la pertinente modificación presupuestaria.—

Registrese, hágase saber y archivese.-

AMOUNTO CESAN BELLUSCIO